

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

PUNTO 1

- En el mes de marzo de 2006, finalizó el periodo de aceptación de la oferta pública de adquisición formulada por Promotora de Informaciones, S.A (PRISA) sobre acciones de Sogecable, S.A. El Grupo Telefónica (a través de Telefónica Contenidos, S.A.U y Telefónica, S.A) aceptó dicha oferta respecto de acciones representativas del 6,57% del capital social de Sogecable, S.A, reduciendo su porcentaje de participación de un 23,83% a un 17,26%

Comunicado a la CNMV el 17 de marzo de 2006

Posteriormente, la participación del Grupo Telefónica en Sogecable se ha ido reduciendo a lo largo del ejercicio siendo, a 31 de diciembre de 2006, de un 16,75%. (VER VARIACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO).

PUNTO 2

- Con fecha 8 de marzo de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 52.411.631 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,065% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 8 de marzo de 2006, de 175.195.970 acciones que representaban el 3,560% del capital social.

Comunicado a la CNMV el 8 de marzo de 2006

- Con fecha 4 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 64.384.298 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,308% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 4 de abril de 2006, de 239.580.268 acciones que representaban el 4,868% del capital social.

Comunicado a la CNMV el día 4 de abril de 2006

- Con fecha 22 de septiembre, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 58.714.252 acciones propias (compras brutas), que representaban el 1,193% del capital social y la existencia de una posición de autocartera, a 22 de septiembre de 2006, de 47.080.408 acciones que representaban el 0,957% del capital social.

Comunicado a la CNMV el día 22 de septiembre de 2006

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

PUNTO 3

GRUPO TELEFÓNICA

- Telefónica, S.A. anunció el 3 de enero de 2006, su renuncia a la condición del límite mínimo de aceptación al que había quedado sujeta la Oferta de adquisición de la totalidad del capital de O2 plc presentada el 21 de noviembre de 2005, declarando por tanto esta Oferta “incondicional respecto del nivel de aceptaciones” (“*unconditional as to acceptances*”), de acuerdo con el procedimiento establecido bajo el *City Code on Takeovers and Mergers* del Reino Unido.

Telefónica, S.A. recibió, con fecha 10 de enero de 2006, notificación de la Decisión de la Comisión Europea de autorizar la operación de concentración a la que daría lugar la adquisición por parte de Telefónica, S.A. de la Operadora británica de telecomunicaciones móviles O2 plc.

Con fecha 23 de enero de 2006, Telefónica, S.A. declaró el cumplimiento de todas las condiciones a las que había quedado sujeta la Oferta de adquisición de la totalidad del capital de O2 plc presentada el 21 de noviembre de 2005, declarando por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido bajo el *City Code on Takeovers and Mergers* del Reino Unido, esta Oferta como “totalmente incondicional” (“*wholly unconditional*”).

Con fecha 27 de enero de 2006, una vez adquiridas o recibidas aceptaciones representativas de más del 90 por ciento de las acciones de O2 plc objeto de la Oferta, Telefónica, S.A. anunció su intención de iniciar el procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 plc respecto de las cuales no se habían recibido las correspondientes aceptaciones, de acuerdo con lo establecido en las secciones 428 a 430F (inclusive) de la Ley de Sociedades (*Companies Act*) del Reino Unido.

Por otra parte, O2 plc anunció el 7 de febrero de 2006 el inicio del proceso de exclusión de las acciones de O2 plc en la Bolsa de Londres. Esta exclusión se produjo el 7 de marzo de 2006.

Asimismo, O2 plc anunció el 23 de febrero de 2006 el inicio del procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 plc respecto de las cuales no se habían recibido las correspondientes aceptaciones. Este procedimiento de venta forzosa finalizó el 19 de abril de 2006, adquiriendo, por tanto, Telefónica, S.A. el 100% del capital social de O2 plc.

Comunicado a la CNMV el 3, 10, 23 y 27 de enero de 2006, respectivamente

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. acordó, en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de 2006, explorar alternativas estratégicas en relación a la participación de Telefónica, S.A. en el capital social de Telefónica Publicidad e Información, S.A. ("TPI") incluyendo la desinversión (venta) total o parcial en la misma.

Con fecha 28 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó que, una vez analizadas las ofertas recibidas en el marco del proceso de venta de la participación de Telefónica S.A. en el capital de Telefónica Publicidad e Información, S.A. (TPI), decidió suscribir el correspondiente contrato de compromiso de formulación y aceptación de Oferta Pública de Adquisición con la compañía de directorios telefónicos inglesa, YELL GROUP plc ("YELL"). El precio de la oferta presentada por YELL fue de 8,50 euros por acción (después de dividendo), lo que supone un precio total de 1.838 millones de euros por el 59,905% del capital social de TPI actualmente propiedad de Telefónica S.A.

La Oferta de YELL estaba sujeta a la obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes y a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de YELL.

Una vez obtenidas las aprobaciones y autorizaciones necesarias, el Consejo de la CNMV en su reunión de 22 de mayo de 2006, acordó la autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Midorina sobre TPI.

Con fecha de 4 de julio de 2006, Telefónica informó de su aceptación de la OPA, con los 216.269.764 acciones de TPI de que era titular (el 59,905%) del capital social de TPI, por lo que Telefónica ingresó 1.838 millones de euros, lo que implica unas plusvalías netas de 1.577 millones de euros, tal como se había previamente comunicado.

Comunicado a la CNMV el 28 y 30 de marzo, el 28 de abril y el 4 de julio de 2006

- La sociedad filial Comet, Compañía Española de Tecnología, S.A. amplió su capital social en 0,23 millones de euros en el mes de febrero del presente ejercicio mediante el aumento del valor nominal de sus acciones. En el mes de marzo, Comet realizó una nueva ampliación de capital social. Ambas fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por su socio único Telefónica. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

GRUPO TELEFÓNICA MÓVILES

- El 22 de febrero de 2006 las Juntas Generales de Telesp Celular Participações S.A. ("TCP"), Tele Centro Oeste Celular Participações S.A., ("TCO"), Tele Sudeste Celular Participações S.A. ("TSD"), Tele Leste Celular Participações, S.A. ("TLE") y Celular CRT Participações S.A. ("CRTPart") aprobaron la realización de una reestructuración societaria con la finalidad de canjear las acciones de TCO por acciones de TCP, convirtiéndose así en subsidiaria al 100% de TCP, y la absorción de las sociedades TSD, TLE y CRTPart por TCP.
- En junio de 2006 se procedió al aumento de capital en VIVO Participações mediante aportación de activos por importe de R\$194 MM. Después de esta ampliación, la participación de Brasilcel, N.V. en dicha sociedad pasa al 62,77%.
- En el mes de junio el Grupo Telefónica aumentó su participación sobre Telefónica Móviles Perú (TMP) pasando del 98,03% al 98,40% a través de la compra de minoritarios por un total de 1,02 millones de dólares. La sociedad continúa incorporándose a la consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.
- La sociedad salvadoreña Telefónica Móviles El Salvador Holding, S.A. de C.V. ha adquirido a lo largo del ejercicio 2.220 acciones de la sociedad, también salvadoreña, Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., elevando su participación en esta sociedad hasta el 99,08%. La sociedad continúa incorporándose a la consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

GRUPO TELEFÓNICA O2 EUROPA

- El 15 de diciembre de 2006, Telefónica S.A., anunció su intención de explorar alternativas estratégicas en relación a la participación que O2 plc tiene en Airwave O2 Ltd, incluyendo la posible desinversión (venta) total o parcial en esta sociedad.

Comunicado a la CNMV el 15 de diciembre de 2006

GRUPO TELEFÓNICA DE ESPAÑA

- En el mes de febrero, la sociedad española Telefónica Cable, S.A. adquirió el 15% del capital social de la sociedad Telefónica Cable Galicia, S.A. Con esta adquisición, Telefónica Cable pasa a ser la accionista única de aquella sociedad. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL

- Con fecha de 7 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición del control de “Colombia Telecomunicaciones, S.A. ESP” asumiendo la gestión de la Compañía y pasando a ser titular del 50% más una acción de su capital social.

Comunicado a la CNMV el 7 de abril de 2006

- Como consecuencia de la amortización de acciones propias que Telesp ha realizado durante el presente ejercicio y la compra de los minoritarios de Telefónica Data Brasil y su posterior fusión con Telesp, el porcentaje de participación del Grupo Telefónica en el capital de Telesp se ha incrementado hasta el 88,01%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.
- El 12 de noviembre de 2006, CNC (HK) y Telefónica Internacional, suscribieron un acuerdo complementario al Acuerdo de Alianza Estratégica firmado por ambas compañías el 14 de noviembre de 2005, que otorga a Telefónica Internacional, el derecho a designar dos miembros del Consejo de Administración de CNC (HK) en base a su participación actual del 5% en el capital social de CNC (HK). En consecuencia, Telefónica Internacional, ha procedido a designar un segundo miembro dentro del Consejo de Administración de CNC (HK) que se suma al representante que actualmente posee en esta compañía .

Comunicado a la CNMV el 12 de noviembre de 2006

GRUPO TELEFÓNICA DE CONTENIDOS

- La sociedad Andalucía Digital Multimedia, S.A. realizó una ampliación de capital a la que ha acudido la sociedad Telefónica de Contenidos, S.A. suscribiendo un número tal de acciones que le ha permitido incrementar su participación en el capital de la sociedad hasta el 24,20%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia.

GRUPO ATENTO

- En el mes de mayo, la sociedad chilena Atento Chile Holding adquirió a la sociedad, también chilena, Impresora y Comercial Publiguías, S.A. el porcentaje que ésta poseía en la sociedad Atento Chile, S.A. Tras esta operación, el porcentaje de participación del Grupo Atento sobre Atento Chile pasó del 69,99% al 71,16%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

PUNTO 5

PAGARÉS:

Emisiones/ Amortizaciones periodo del 01/01/2006 al 31/12/2006 (Miles de euros)

Emisiones:

P.P. Domésticos:	2.582.430,0
Pagarés Puntuales:	0,0
TOTAL:	2.582.430,0

Amortizaciones

P.P. Domésticos:	2.181.450,0
Pagarés Puntuales:	6.565,9
TOTAL	2.188.015,9

SALDO VIVO

P.P. Domésticos:	1.641.280,0
Pagarés Puntuales:	86.331,9

PUNTO 6

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el 25 de enero de 2006 acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el nombramiento por cooptación como nuevos miembros del Consejo de Administración de D. David Arculus y D. Peter Erskine, quien asimismo fue nombrado Vocal de la Comisión Delegada de dicho Consejo.

Comunicado a la CNMV el 25 de enero de 2006

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2006, tomó conocimiento y dejó constancia formal de la renuncia presentada por D. Miguel Horta y Costa a su cargo de Consejero de Telefónica, S.A.

Comunicado a la CNMV el 29 de marzo de 2006

- El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 21 de junio de 2006, dejó constancia de que, una vez concluida la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el mismo día 21 de junio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, se había producido el cese de D. Mario Eduardo Vázquez como Consejero de la Compañía.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

- El Consejo de Administración de la Compañía en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2006, aceptó la renuncia al cargo de Consejero presentada por D. Luis Lada Díaz.

Asimismo, el Consejo de Administración acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el nombramiento por cooptación como nuevo miembro del Consejo de Administración de D. José María Álvarez-Pallete López, con carácter de Consejero Ejecutivo.

Comunicado a la CNMV el 26 de julio de 2006

PUNTO 8

- El 16 de marzo de 2006 Telefónica S.A manifestó su intención de presentar al Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. una propuesta de negociación de una fusión entre ambas compañías.

La Comisión Delegada de Telefónica S.A. en su sesión de 17 de marzo de 2006, acordó ratificar el inicio de las negociaciones encaminadas a una posible fusión entre Telefónica, S.A (como sociedad absorbente) y Telefónica Móviles, S.A (como sociedad absorbida).

Los Consejos de Administración de Telefónica, S.A. y de Telefónica Móviles, S.A., respectivamente, acordaron en sendas reuniones celebradas el 29 de marzo de 2006, la aprobación de un Proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A por Telefónica S.A.

El proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A por Telefónica S.A fue aprobado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los días 20 y 21 de junio de 2006 respectivamente.

Telefónica, S.A. entregó a los accionistas de Telefónica Móviles, S.A. acciones propias en autocartera según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión de cuatro (4) acciones de Telefónica, S.A., de un euro (€1) de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones de Telefónica Móviles, S.A., de cincuenta céntimos de euro (€0,50) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Asimismo, los titulares de ADSs de Telefónica Móviles, S.A. recibieron cuatro (4) ADSs de Telefónica, S.A. por cada quince (15) ADSs de Telefónica Móviles, S.A. que poseyeran.

El día 29 de julio de 2006, se inscribió la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, siendo por consiguiente, el viernes día 28 de julio de 2006, el último día de cotización en las Bolsas españolas de las acciones de Telefónica Móviles, S.A., que quedaron extinguidas como consecuencia de la fusión.

Comunicado a la CNMV el 16, 17, 29 de marzo, 20 y 21 de junio, 24 y 28 de julio de 2006

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

- El 2 de mayo de 2006 el Consejo de Administración de VIVO Participações S.A., aprobó la propuesta de fusión en Global Telecom S.A., de las operadoras Telergipe Celular, S.A., Telebahía Celular S.A., Telerj Celular, S.A., Telest Celular, S.A., Celular CRT S.A., Telesp Celular S.A., y Tele Centro Oeste Celular Participações S.A. y sus operadoras controladas. Dicha fusión no será llevada a cabo hasta que se obtenga la preceptiva autorización del organismo regulador, ANATEL.

PUNTO 9

España

- Mediante Resolución de 16 de febrero de 2006, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones estimó de forma favorable y en su integridad, el recurso planteado por Telefónica Móviles España, S.A. (TME) contra su previa decisión de fecha 12 de enero de 2006 la CMT por la que se había puesto fin al conflicto de interconexión planteado por RETEVISIÓN MÓVIL, S.A.(AMENA) contra TME, en relación con los precios de terminación de llamadas en la red. Ello determina que no sean aplicables para TME los precios de terminación de AMENA anteriores al 7 de octubre de 2004 y que, por consiguiente, TME no se encuentre obligada a regularizar con AMENA el pago dichos precios por un importe más elevado que el efectivamente abonado durante el período del conflicto.
- Se dictó Orden ITC/912/2006, de 29 de marzo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se regulan las condiciones relativas a la calidad de servicio en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.
- Con fecha 25 de mayo de 2006, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (TESAU). El nuevo estándar no reconoce los costes de acceso, principal fuente de costes para TESAU.
- Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable. Publicado en el BOE de 2 de septiembre de 2006.
- Resolución de la CMT de 5 de octubre de 2006 por la que se aprueban los Precios de Interconexión de Terminación en la Red de Telefónica Móviles España, S.A.U..

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Alemania

- El 30 de agosto de 2006, el Regulador Alemán estableció que O2 plc tiene poder significativo de mercado en el mercado de la terminación de llamadas móviles y propone una regulación de las tarifas, por primera vez, respecto a este mercado. O2 tiene intención de recurrir esta decisión.
- El 8 de noviembre de 2006, el Regulador Alemán decidió recortar las tarifas de interconexión de los operadores móviles en Alemania en torno a un 20 por ciento (las tarifas de O2 se recortarán a 9,94 céntimos desde 12,4 céntimos) Las nuevas tarifas entrarán en vigor el 23 de noviembre y tendrán vigencia hasta el 30 de noviembre de 2007.

Argentina

- Telefónica de Argentina, S.A. suscribió una Carta de Entendimiento con el Gobierno Argentino con fecha de 15 de febrero de 2006, en el marco de la renegociación contractual establecida en la Ley de Emergencia Económica.
- Mediante la Ley 26.077, se prorroga la vigencia de la Ley 25.561 de Emergencia Pública hasta el 31 de diciembre de 2006, y con ello, la renegociación de contratos con las empresas de servicios públicos.

Brasil

- Con fecha 1 de enero de 2006, entró en vigor el nuevo Reglamento de STFC (Servicio Telefónico Fijo Conmutado) que tiene por objetivo, disciplinar las condiciones de la prestación y funcionamiento del servicio tanto en régimen público como en privado.
- Resolución N° 441 del Consejo Director de ANATEL de 12 de julio de 2006 que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Resolución N° 450 del Consejo Director de ANATEL de 7 de diciembre de 2006 que aprueba el Reglamento del Plan Alternativo de Oferta Obligatoria (PASSO)
- Resolución N° 451 del Consejo Director de ANATEL de 8 de diciembre de 2006 que aprueba el Reglamento del Precio Público Relativo a Administración de los Recursos de Numeración.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Perú

- Resolución N° 004-2006-CD/OSIPTEL de 25 de enero de 2006, por la que se prorroga la entrada en vigencia de la Resolución N° 058-2005-CD/OSIPTEL, mediante la cual se modifica el Reglamento General de Tarifas. Se prorroga hasta el 30 de abril de 2006 la entrada en vigencia de la Resolución N° 058-2005-CD/OSIPTEL.
- Resolución N° 008-2006-CD/OSIPTEL de 19 de febrero de 2006, por la que se fija la fórmula que determinará la contraprestación correspondiente por el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público asociada a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Resolución N° 014-2006-CD/OSIPTEL de 6 de marzo de 2006, mediante la cual se establecerá cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A
- Resolución del Consejo Directivo N° 034-2006-CD/OSIPTEL de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueba el ajuste trimestral de Tarifas tope de los servicios de Categoría I.
- Resolución del Consejo Directivo N° 038-2006-CD/OSIPTEL de 16 de Junio de 2006, por la que se aprueba la fijación de la Tarifa tope del servicio de cobro revertido de llamadas locales desde teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A.
- Resolución del Consejo Directivo N° 048-2006-CD/OSIPTEL de 10 de agosto de 2006 por la que se establece la aprobación del Instructivo para el ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú SAA
- Resolución del Consejo Directivo N° 049-2006-CD/OSIPTEL de 10 de agosto de 2006 por la que se aprueba el Reglamento de Imputación Tarifaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 056-2006-CD/OSIPTEL de 14 de septiembre de 2006 por la que se establece las Condiciones Específicas para la Aplicación de la Prueba de Imputación Tarifaria al Servicio de Larga Distancia Nacional.
- Resolución del Consejo Directivo N° 061-2006-CD/OSIPTEL de 4 de Octubre de 2006 por el que se modifican las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 041-2006-MTC, de fecha 22 de Diciembre de 2006, por la que se aprueba la adecuación del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones a la Ley que establece la Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Chile

- Telefónica Móviles de Chile, resultó adjudicataria de una concesión, de las tres licitadas a concurso, para proveer Servicio Público de Transmisión de Datos Móvil en la banda de 900 MHz (bandas 896-900 MHz y 935-939MHz) operando con una tecnología denominada "Mobitex".
- Resolución Exenta N° 1490/2006 de SUBTEL de 30 de noviembre por la que se fija la Norma de Calidad para el Servicio Público de Telefonía Móvil.
- Resolución Exenta N° 1641/2006 de SUBTEL de 26 de diciembre por la que se modifica la norma (RE 188/1999) que define el segundo como unidad de tasación, para señalar que éste no será obligatorio en los casos en que se aplique modalidades de cobro independientes de la duración de las comunicaciones, tales como: tarifa plana, tarifa variable por número de comunicaciones o tarifa asociada a suministro de capacidad.

Colombia

- En el mes de febrero de 2006, entró en vigor la resolución que establece un tope tarifario de \$464 (US\$0,20) por minuto para las llamadas Fijo-Móvil. A partir del 1 de noviembre de 2006 el tope será de \$392 (US\$0,17) por minuto. Adicionalmente se cobrará al usuario los cargos de transporte de local extendida, cuando apliquen.
- El Ministerio de Comunicaciones aprobó el Decreto 1928/2006 por el que determina una reducción del valor de la contraprestación por el permiso para el uso de frecuencias en la banda de 3,5 GHz (WIMAX) de cerca del 90% con respecto al valor fijado inicialmente para 2006 y del 90% para 2007 sujeto al cumplimiento de determinados objetivos de cobertura.
- El 21 de diciembre de 2006 la Comisión Nacional de Televisión expidió la resolución por medio de la cual se otorga a "Telefónica-Telecom" una concesión para operar el servicio de televisión satelital.

México

- En el mes de marzo de 2006, se otorgó al Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V., integrante de Telefónica Móviles México, una autorización para la prestación de los servicios de telefonía fija y pública.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Ecuador

- Con fecha 12 de mayo de 2006, la Secretaría Nacional aprobó, mediante Oficio SNT-2006-0652, la Oferta Básica que servirá de base para la renegociación del contrato de concesión. Con esta base OTECEL responde, con fecha 23 de mayo de 2006, reiterando su interés de renegociar la concesión.
- Resolución N° 602-29 del CONATEL de 17 de noviembre de 2006 por la que se aprueba el Reglamento de Interconexión.
- Resolución N° 671-33 del CONATEL de 14 de diciembre de 2006 por la que se determina que las tarifas para el servicio de roaming internacional podrán ser fijadas libremente por el concesionario.

Marruecos

- En el mes de abril de 2006 la ANRT declaró a Maroc Telecom y a Medi Telecom operador con poder significativo en el mercado de telefonía móvil y a Maroc Telecom en el mercado de terminación fija.
- Con fecha 9 de mayo de 2006, la ANRT publicó la decisión n° 04/06 que establece los términos de referencia de costes de los operadores móviles para el año 2007.
- Decisión del Comité de Gestión de la ANRT n° 09/06 del 03 de Octubre de 2006 relativa al litigio que opone Maroc Connect a Medi Telecom referente a las tarifas de interconexión. Esta decisión del Comité de Gestión de la ANRT estipula que las tarifas de terminación del tráfico internacional entrante transportado por Maroc Connect hacia las redes fija y móvil de MEDI TELECOM deben ser iguales a las tarifas aplicadas por MEDI TELECOM para la terminación del tráfico nacional en sus redes.

PUNTO 10

Se detallan a continuación aquellos litigios o procedimientos arbitrales actualmente pendientes de resolución, que pueden considerarse especialmente significativos por su materia o por la relevancia de la cuantía.

1. *Procedimientos penales derivados del procedimiento de quiebra voluntaria iniciado por Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A.U. (SINTEL)*

Sintel, antigua filial de Telefónica fue declarada en quiebra en el año 2001. Como consecuencia de tal declaración, acaecida en el Procedimiento de quiebra voluntaria seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n° 42 de Madrid (Autos n° 417/2001), se iniciaron dos procedimientos penales que afectan a Telefónica, que a continuación se relacionan.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

El primero de ellos (Procedimiento Abreviado número 273/2001), seguido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, en el que con fecha 24 de septiembre de 2002, Telefónica y Telefónica de España se personaron como perjudicados, ejercitando acción civil contra los administradores de Sintel y de Mastec Internacional, S.A., querellados en tal procedimiento.

Un segundo procedimiento, Diligencias Previas número 362/2002, instruidas por el Juzgado Central de Instrucción nº1 de la Audiencia Nacional por un posible delito de extorsión, y que con posterioridad fueron acumuladas a las Diligencias Previas número 273/2001 antes citadas.

Acumulados ambos procedimientos, en abril de 2004 se desestimó el archivo solicitado por la representación de Telefónica por entender el Juzgado que debía continuar con la práctica de diligencias. Pese a ello, hasta la fecha no existe imputación de responsabilidad alguna contra Telefónica, habiendo sido expresamente desestimada la pretensión formulada en este sentido por los querellantes.

- 2) *Acciones colectivas presentadas por accionistas de Terra en los Estados Unidos de América, en relación con la OPA lanzada por Telefónica S.A. sobre Terra Networks, S.A.*

Con fecha 29 de mayo de 2003, accionistas de Terra Networks presentaron dos “class action” (acciones colectivas) ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York contra Telefónica, Terra Networks y determinados consejeros de ésta última.

En ambas demandas se alegaba principalmente que la oferta de Telefónica era el resultado del incumplimiento de las obligaciones fiduciarias de esta sociedad, así como la del Consejo de Administración de Terra Networks. Igualmente se alegaba la utilización de la posición de control de Telefónica para ofrecer un precio inadecuado por las acciones de Terra Networks y la colaboración o aquiescencia de los Consejeros de Terra Networks con la anterior.

Las demandas, de cuantía indeterminada, solicitaban daños y perjuicios, así como el pago de las costas. Como medida cautelar y definitiva solicitaban que no se completase el proceso de OPA.

Desde la presentación de las demandas, ambos procesos han permanecido prácticamente inactivos.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

- 3) *Recurso Contencioso-Administrativo, nº 6/461/03, seguido ante la Audiencia Nacional, interpuesto por la Asociación Mundial de Accionistas de Terra Networks, S.A. (ACCTER) contra la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de fecha 19 de junio de 2003, por la que se acordaba autorizar la Oferta Pública de Adquisición de Acciones dirigida a los accionistas de Terra Networks, S.A.*

Telefónica interviene en dicho procedimiento como coadyuvante, invocando la legalidad de la actuación de la CNMV.

Con fecha 27 de enero de 2006 fue notificada la Sentencia por la que la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional declara inadmisibile el Recurso interpuesto por ACCTER y, a su vez, desestima el interpuesto por Don Julián de Fabián López, que se habían formulado contra la Resolución de 19 de junio de 2003 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que autorizaba la oferta pública de adquisición por parte de Telefónica sobre acciones de Terra Networks.

Mediante Providencia de 15 de marzo de 2006, se dió traslado del escrito de preparación del recurso de casación formulado por la representación de ACCTER contra la Sentencia de la Audiencia Nacional. Con fecha 4 de abril de 2006, Telefónica se ha personado ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

- 4) *Impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks, S.A. celebrada en su reunión del día 2 de junio de 2005.*

Con fecha 30 de junio de 2005, ACCTER y su Presidente, a título personal, formularon demanda de impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks celebrada el 2 de junio de 2005, invocando los demandantes una presunta vulneración del artículo 60.4 de la Ley del Mercado de Valores, al entender los mismos que, previamente a la fusión, Telefónica tenía que haber promovido una oferta pública de adquisición sobre el resto de las acciones con voto de la compañía admitidas a negociación.

Tras la contestación a la demanda por parte de Telefónica (fechada el 21 de diciembre de 2005), con fecha 2 de mayo de 2006 tuvo lugar la Vista de Medidas Cautelares, así como la Audiencia Previa del Proceso, declarándose el mismo concluso para Sentencia sin necesidad de practicar prueba. Mediante Auto de fecha 3 de mayo de 2006, las medidas cautelares solicitadas por los demandantes fueron desestimadas, siéndoles impuestas a éstos las costas.

Con fecha 19 de julio de 2006, ha recaído Sentencia por la que se desestima la demanda, imponiéndose a los demandantes las costas del procedimiento. Contra esta resolución se anunció recurso de apelación por los demandantes.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

En el mes de diciembre de 2006 ACCTER interpuso recurso de apelación contra la Sentencia resolutoria del pleito, siendo emplazada Telefónica, S.A. para formular oposición, la cual fue debidamente formalizada.

Asimismo, ACCTER solicitó en su demanda original la adopción de una medida cautelar consistente en la anotación preventiva de la demanda en el Registro Mercantil, la cual fue denegada, mediante Auto, en el mes de mayo de 2006, con imposición a ACCTER de las costas causadas en el expediente cautelar. Dicho Auto fue igualmente recurrido por ACCTER en apelación, a la que Telefónica, S.A. también se ha opuesto, estando el recurso pendiente de resolución ante la Audiencia Provincial de Barcelona.

5) *Procedimientos instados por la entidad JAZZ TELECOM, S.A.U. (JAZZTEL) contra Telefónica de España, S.A.U.*

A finales del año 2005 JAZZTEL entabló varias acciones judiciales relacionadas con la Oferta del Bucle de Abonado (OBA) que había sido aprobada por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Una primera demanda de juicio ordinario, en solicitud de resarcimiento de daños y perjuicios por los hipotéticos retrasos en el cumplimiento de los contratos suscritos en el marco de la OBA, por la que JAZZTEL reclama una indemnización de 337.360.000 euros, y que se ha seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid, con el número de Autos 1619/2005. Con fecha 19 de julio de 2006 ha recaído Sentencia en la que se considera que no ha habido incumplimiento doloso por parte de Telefónica, siendo ésta condenada al pago de 695.530 euros, por estimar el Juez que existió también incumplimiento de Jazztel. La Sentencia ha sido recurrida por ambas partes.

Paralelamente, la compañía matriz de JAZZTEL, la entidad Jazztel Public Limited Company, ha interpuesto una demanda de juicio ordinario de reclamación de cantidad por importe de 456.530.000 euros contra los miembros del Consejo de Administración de Telefónica S.A. así como contra los del Consejo de Administración de Telefónica de España S.A.U., como responsables, a su entender, del supuesto incumplimiento por Telefónica de España de la OBA. La aludida demanda se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Madrid, con el número de Autos 585/2005. Con fecha 21 de diciembre de 2006 se ha celebrado la audiencia previa, fijándose la fecha de celebración del juicio.

La tercera demanda, se ha interpuesto por JAZZTEL al considerar que existen actos de competencia desleal por Telefónica de España S.A.U. en el marco de la OBA, si bien la demanda no contempla reclamación económica alguna. En este procedimiento, Telefónica de España, S.A.U. planteó declinatoria de jurisdicción que no fue admitida por el Juzgado, resolución que ha sido recurrida por Telefónica de España, S.A.U. A su vez, con fecha 6 de abril 2006 se procedió a la contestación de la demanda por Telefónica de España, S.A.U.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Mediante Auto de fecha 15 de febrero de 2007, y a instancias de ambas partes, el procedimiento de juicio ordinario de reclamación de cantidad por importe de 456.530.000 euros instado por JAZZTEL contra los miembros del Consejo de Administración de Telefónica S.A. así como contra los del Consejo de Administración de Telefónica de España S.A.U., ha quedado suspendido por un plazo máximo de sesenta días.

- 6) *Demanda interpuesta por antiguos accionistas de Terra (Campoaguas, S.L., Panabeni, S.L., José María Parra Hernández y Otros) contra Telefónica y un Consejero de aquélla, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios.*

Procedimiento Ordinario (nº 278/ 2006) que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, iniciado mediante demanda notificada con fecha 22 de septiembre de 2006, instada por antiguos accionistas de Terra frente a Telefónica y un Consejero de la misma.

Los demandantes invocan por un lado, un supuesto incumplimiento contractual de Telefónica hacia los accionistas de Terra de las condiciones previstas en el folleto de Oferta Pública de Suscripción de Acciones de ésta última, y, por otro lado, exigen la responsabilidad de administradores, tanto de Telefónica (como supuesto administrador de hecho de Terra) como de un Consejero de la misma, a causa de los supuestos perjuicios producidos a los accionistas de Terra.

Telefónica, S.A. ha procedido a contestar la demanda, habiéndose señalado la audiencia previa para el día 17 de octubre de 2007.

- 7) *Reclamación ante el CIADI*

Como consecuencia de la promulgación por el Gobierno argentino de la Ley 25561, de Emergencia Publica y Reforma del Régimen cambiario de 6 de enero de 2002, Telefónica consideró que tanto el Contrato de Transferencia de Acciones, aprobado por Decreto 2332/90, como el Acuerdo Tarifario, ratificado por el Decreto 2585/91, ambos suscritos por la Compañía con el Estado Nacional Argentino, han sido sensiblemente afectados en sus términos y condiciones, al establecerse que en los contratos celebrados por la Administración Pública, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares o en otras divisas extranjeras, así como las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países o cualquier otro mecanismo indexatorio. Asimismo, se establece que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio un peso (1\$) = un dólar estadounidense (USD\$1).

Por este motivo y al no prosperar las negociaciones con el Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 14 de mayo de 2003 Telefónica presentó solicitud de arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en aplicación del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República Argentina y el Reino de España. El día 6 de julio de 2004 tuvo lugar en

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Washington la primera audiencia en el CIADI, acordándose un plazo de suspensión de 90 días para intentar llegar a un acuerdo. Transcurrido este plazo sin haberse logrado el mismo, el 6 de diciembre de 2004 Telefónica presentó el "Memorial" o demanda ante el CIADI, así como los testimonios iniciales que sustentan la reclamación. En la actualidad está pendiente que el Tribunal resuelva la excepción de falta de jurisdicción del tribunal arbitral, invocada por el Estado Argentino.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 15 de febrero de 2006, Telefónica Argentina, S.A. y el Estado Nacional Argentino suscribieron una Carta de Entendimiento como antecedente necesario para llegar al Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de Transferencia, aprobado por el Decreto 2332/90, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 25.561.

Esta Carta de Entendimiento prevé, entre otras cuestiones, la suspensión por parte de Telefónica de Argentina, S.A. y Telefónica, S.A., por el plazo de 210 días hábiles, del trámite de todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de Argentina o del exterior, que se encuentren fundadas o vinculadas en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 respecto del Contrato de Transferencia y a la licencia de la Sociedad. La suspensión comenzó a desplegar sus efectos el día 6 de octubre de 2006.

Este principio de acuerdo podría producir la terminación del litigio.

- 8) *Reclamación de la Agencia Nacional de Telecomunicações (ANATEL) contra diversas compañías del Grupo Brasilcel NV (Telerj Celular, S.A., Telems Celular, S.A., Tele Centro Oeste Celular Participações, S.A., y otras) en relación con la inclusión en el Fundo de Universalização de Serviços de Telecomunicações (FUST) de los ingresos por interconexión y usos de red por otras operadoras.*

Las operadoras del Grupo Brasilcel NV (VIVO) han interpuesto el correspondiente recurso ante la decisión de ANATEL por la que modifica los ingresos que deben integrar la base imponible para el cálculo del FUST (Fundo de Universalização de Serviços de Telecomunicações), un fondo que costea el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la universalización del servicio de las operadoras de servicios de telecomunicaciones (fijas y móviles). Componen los ingresos del FUST el 1% de los ingresos operacionales brutos de las operadoras.

Según el criterio de ANATEL los ingresos obtenidos por transferencias recibidas por otras operadoras (interconexión y uso de red) deben integrar la base imponible del FUST.

Las operadoras de Brasilcel NV junto con otros operadores celulares solicitaron como medida cautelar el poder continuar calculando la base imponible del FUST sin integrar los citados ingresos, la cual fue rechazada el 24 de enero de 2006. Con fecha 13 de marzo de 2006 se obtuvo medida cautelar que permite no incluir los ingresos obtenidos por transferencia recibidas por otras operadoras en la base imponible del FUST.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

PUNTO 13

- Una vez desarrollados los proyectos establecidos en el Acuerdo Marco alcanzado por Telefónica S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), en febrero del año 2000, a juicio de ambas Compañías ya no se dan los motivos que justificaron la presencia de un representante de Telefónica en el Consejo de Administración de BBVA, por lo que próximamente dejará de formar parte en dicho Consejo.

Comunicado a la CNMV el 13 de octubre de 2006

PUNTO 14

- El Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A, en su sesión del 27 de febrero de 2006 acordó proponer a la Junta General Ordinaria la distribución de un dividendo bruto de 0,205 euros por acción con cargo a los resultados del ejercicio (un total de 738.938 miles de euros) y al epígrafe “ Otras Reservas” (un total de 103.825 miles de euros). La fecha de pago propuesta es el 21 de julio de 2006.

Con carácter adicional a este dividendo, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. en su reunión de fecha 29 de marzo de 2006 acordó proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas por prima de emisión y otras reservas de libre disposición por un importe de 0,085 euros brutos por acción en circulación y de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2006 por un importe de 0,35 euros brutos por acción en circulación. La efectividad del reparto de estos dividendos adicionales quedó condicionada a la aprobación de la operación de fusión tanto por la Junta General de Accionistas de Telefónica Móviles, S.A como de Telefónica, S.A.

Comunicado a la CNMV el 29 de marzo de 2006

El pago se realizó en la fecha prevista.

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A, celebrada el día 21 de junio de 2006, en segunda convocatoria, con la asistencia, presentes o representados, de 91.114 accionistas, titulares de 2.581.191.128 acciones, representativas del 52,45 % del capital social de la Compañía. Dicha Junta aprobó la totalidad de las propuestas de acuerdos que le Consejo de Administración había acordado someter a su deliberación y decisión y que se detallan sucintamente:

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Punto I

- La aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de gestión, tanto de Telefónica, S.A como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de las propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, referido al ejercicio 2005.
- Se hace constar expresamente que el importe destinado al pago de dividendos se satisface en su integridad con el pago, el día 12 de mayo de 2006, del dividendo a cuenta de los beneficios del Ejercicio 2005, por un importe fijo de 0'25 euros brutos a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibirlo, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 28 de febrero de 2006.

Punto II

- La aprobación del Proyecto de Fusión de Telefónica, S.A y Telefónica Móviles, mediante la absorción de la segunda por la primera y aprobación, en su caso, como Balance de Fusión, del Balance de Telefónica, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Punto III

- La reelección del Consejero D. Carlos Colomer Casellas, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero D. Isidro Fainé Casas, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero Alfonso Ferrari Herrero , nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- Reelegir al Consejero D. Luis Lada Díaz, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. David Arculus, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Peter Erskine, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Julio Linares López, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Vitalino Manuel Nafría Aznar, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Punto IV

- Aprobación, en su caso, de un plan de incentivos a largo plazo, consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. y ligado a la evolución de la cotización de la acción de Telefónica, S.A.

Punto V

- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

Punto VI

- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente con arreglo, en este último caso, a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Punto VII

- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Comunicado a la CNMV el 21 de junio de 2006

- El Consejo de Administración de Telefónica S.A. aprobó, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, la adecuación de la estructura directiva de la Compañía a un nuevo modelo de gestión regional e integrada, designando responsables únicos para los negocios de fijo y móvil, que definan estrategias adaptadas a la realidad regional y persigan el crecimiento de los ingresos y la rentabilidad en cada área geográfica.

Comunicado a la CNMV el 26 de julio de 2006

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

- Antena 3 de Televisión, S.A y Telefónica, S.A. alcanzaron un acuerdo transaccional en cuanto a la interpretación del contrato de venta por la segunda a la primera del 100% de Uniprex, S.A., asumiendo Telefónica el 30% de los costes para el Grupo Antena 3 de Televisión del proceso arbitral, constituidos básicamente por los importes satisfechos a Grupo Radio Blanca derivados del mencionado proceso. Como consecuencia del mencionado acuerdo, Telefónica y Planeta-De Agostini, acordaron reducir el importe del ajuste en precio a aplicar a favor ésta última, previsto en el contrato de compraventa de acciones de Antena 3 de Televisión, S.A. suscrito el 21 de mayo de 2003 entre ambas sociedades, derivado de los costes económicos causados por el mencionado proceso arbitral, del 25,1% inicialmente previsto al 17,5% de los costes.

Comunicado a la CNMV el 3 de agosto de 2006

- Con fecha 7 de septiembre de 2006 Telefónica O2 Eslovaquia obtuvo la correspondiente Licencia para prestar el servicio telefónico móvil así como para prestar los servicios de datos y multimedia. La Licencia le ha sido concedida por un plazo de 20 años, es decir, hasta Septiembre del 2026.

HECHOS POSTERIORES

- Con fecha 22 de enero, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 54.976.664 acciones propias (compras brutas), que representaban el 1,117% del capital social y la existencia de una posición de autocartera, a 22 de enero de 2007, de 79.030.886 acciones que representaban el 1,606% del capital social.

Comunicado a la CNMV el día 22 de enero de 2007

- Telefónica, S.A., manifestó el 12 de febrero de 2007, que se le había ofrecido la posibilidad de tomar una participación minoritaria en el capital social de la sociedad italiana Olimpia S.p.a., que a su vez es al mayor accionista de Telecom. Italia.

Comunicado a la CNMV el 12 de febrero de 2007

- Telefónica S.A, accionista de Portugal Telecom, SGPS, S.A. con un 9,9635% de su capital social, manifiesta su intención de votar, en la Junta General Extraordinaria de Portugal Telecom a celebrar el próximo día 2 de marzo de 2007, a favor de que se aprueben las modificaciones estatutarias y autorizaciones planteadas para suprimir las limitaciones al voto.

Comunicado a la CNMV el 22 de febrero de 2007

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- DICIEMBRE 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el día 28 de febrero de 2007, ha acordado que la Junta General de Accionistas de la Compañía se celebre, en principio, el día 9 de mayo de 2007, en primera convocatoria o el 10 de mayo, en segunda convocatoria.

Comunicado a la CNMV el 28 de febrero de 2007